



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre) se da publicidad a la Resolución número 240 dictada por Alcaldía en fecha 20/06/2019, y que se transcribe de forma literal

“Constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 15 de junio de 2019, realizado el nombramiento de Teniente de Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga y en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero: Conferir las siguientes delegaciones

Delegación Genérica, a favor de doña María del Carmen Caballero Valdeón, Teniente de Alcalde, de las siguientes materias: Administración General, Personal, Régimen Interno, Hacienda y Patrimonio.

Estas delegaciones en la Teniente de Alcalde, abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Delegación Genérica, a favor de doña Sandra Fernández de Castro, de las siguientes materias: Festejos, Turismo, Sanidad y Consumo.

Delegación Genérica, a favor de don Gustavo de la Fuente Cristóbal, de las siguientes materias: Cultura e Igualdad.

Delegación Genérica, a favor de don Alejandro García Velasco, de las siguientes materias: Deporte, y relación con asociaciones y colectivos.

Delegación Genérica, a favor de doña Cristina Torres Alonso, de las siguientes materias: Políticas sociales, Juventud, Servicios a la ciudadanía y Educación.

Estas delegaciones en los cuatro últimos concejales, abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, facultad que corresponde al Alcalde.

Todo ello sin perjuicio de que el Alcalde pueda efectuar una delegación especial en cualquier concejal para un asunto o servicio determinado.

Segundo: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

Tercero: Notificar personalmente a los interesados.

En Cabezón de Pisuerga, a 27 de junio de 2019.-El Alcalde.-Fdo.: Sergio García Herrero.

